

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los Municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005.*

La Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 34 de 17 de febrero de 2005), establece en su artículo 4 los indicadores para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005 (BOJA núm. 34 de 17 de febrero de 2005),

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de cuatro millones quinientas noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con ocho céntimos (9.383.016,53), correspondientes a la provincia de

Almería, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los indicadores establecidos en el artículo 4 de la Orden de 4 de febrero de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.04.463.00.81A.6 el gasto total de 9.383.016,53 euros, correspondientes a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento.

El importe total del primero de dichos pagos ascenderá a 4.691.508,51 euros, y el segundo de tales pagos importará los 4.691.508,02 euros restantes.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación de servicios municipales del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos, los números de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 11 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Abla	84.836,75	42.418,38	42.418,37
Abrucena	84.028,73	42.014,37	42.014,36
Adra	190.077,99	95.039,00	95.038,99
Albánchez	74.792,33	37.396,17	37.396,16
Alboloduy	82.717,46	41.358,73	41.358,73
Albox	115.934,59	57.967,30	57.967,29
Alcolea	65.133,00	32.566,50	32.566,50
Alcóntar	76.130,81	38.065,41	38.065,40
Alcudia de Monteagud	92.936,85	46.468,43	46.468,42
Alhabia	82.367,13	41.183,57	41.183,56
Alhama de Almería	85.960,78	42.980,39	42.980,39
Alicún	72.409,91	36.204,96	36.204,95
Almería	332.915,76	166.457,88	166.457,88
Almócita	75.503,04	37.751,52	37.751,52
Alsodux	74.278,13	37.139,07	37.139,06
Antas	72.188,83	36.094,42	36.094,41
Arboleas	102.013,54	51.006,77	51.006,77
Armuña de Almanzora	64.496,48	32.248,24	32.248,24
Bacares	69.834,43	34.917,22	34.917,21
Bayárcal	85.773,88	42.886,94	42.886,94
Bayarque	66.638,41	33.319,21	33.319,20
Bédar	72.237,32	36.118,66	36.118,66
Beires	68.146,03	34.073,02	34.073,01
Benahadux	77.535,52	38.767,76	38.767,76

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Benitagla	68.459,48	34.229,74	34.229,74
Benizalón	86.822,20	43.411,10	43.411,10
Bentarique	78.177,30	39.088,65	39.088,65
Berja	132.624,90	66.312,45	66.312,45
Canjáyar	80.871,38	40.435,69	40.435,69
Cantoria	93.795,72	46.897,86	46.897,86
Carboneras	85.381,77	42.690,89	42.690,88
Castro de Filabres	97.600,64	48.800,32	48.800,32
Chercos	75.736,56	37.868,28	37.868,28
Chirivel	80.788,14	40.394,07	40.394,07
Cóbdar	70.679,54	35.339,77	35.339,77
Cuevas del Almanzora	135.815,96	67.907,98	67.907,98
Dalías	70.422,77	35.211,39	35.211,38
Ejido (El)	367.690,42	183.845,21	183.845,21
Enix	52.232,84	26.116,42	26.116,42
Felix	58.383,16	29.191,58	29.191,58
Fines	65.648,35	32.824,18	32.824,17
Fiñana	87.628,57	43.814,29	43.814,28
Fondón	60.636,10	30.318,05	30.318,05
Gádor	75.346,18	37.673,09	37.673,09
Gallardos (Los)	87.611,56	43.805,78	43.805,78
Garrucha	83.703,13	41.851,57	41.851,56
Gérgal	77.937,47	38.968,74	38.968,73
Huécija	75.548,11	37.774,06	37.774,05
Huércal de Almería	102.389,36	51.194,68	51.194,68
Huércal-Overa	178.330,00	89.165,00	89.165,00
Illar	71.083,43	35.541,72	35.541,71
Instinción	70.423,36	35.211,68	35.211,68
Laroya	69.825,54	34.912,77	34.912,77
Láujar de Andarax	76.124,94	38.062,47	38.062,47
Líjar	79.448,72	39.724,36	39.724,36
Lubrín	87.692,41	43.846,21	43.846,20
Lucainena de las Torres	72.275,21	36.137,61	36.137,60
Lúcar	70.249,78	35.124,89	35.124,89
Macael	77.440,70	38.720,35	38.720,35
María	72.071,06	36.035,53	36.035,53
Mojácar	81.758,95	40.879,48	40.879,47
Mojonera (La)	79.343,31	39.671,66	39.671,65
Nacimiento	75.083,06	37.541,53	37.541,53
Níjar	222.160,25	111.080,13	111.080,12
Ohanes	82.205,16	41.102,58	41.102,58
Olula de Castro	76.336,25	38.168,13	38.168,12
Olula del Río	90.016,03	45.008,02	45.008,01
Oria	98.733,25	49.366,63	49.366,62
Padules	69.584,12	34.792,06	34.792,06
Partaloa	73.729,29	36.864,65	36.864,64
Paterna del Río	65.933,84	32.966,92	32.966,92
Pechina	74.782,50	37.391,25	37.391,25
Pulpí	103.069,78	51.534,89	51.534,89
Purchena	67.424,34	33.712,17	33.712,17
Rágol	83.120,89	41.560,45	41.560,44
Rioja	73.511,36	36.755,68	36.755,68
Roquetas de Mar	360.002,68	180.001,34	180.001,34
Santa Cruz de Marchena	84.453,07	42.226,54	42.226,53
Santa Fe de Mondújar	68.560,85	34.280,43	34.280,42
Senés	84.572,33	42.286,17	42.286,16
Serón	85.595,80	42.797,90	42.797,90

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Sierro	72.079,33	36.039,67	36.039,66
Somontín	72.591,13	36.295,57	36.295,56
Sorbas	96.062,85	48.031,43	48.031,42
Sufli	65.610,06	32.805,03	32.805,03
Tabernas	90.659,30	45.329,65	45.329,65
Taberno	71.295,27	35.647,64	35.647,63
Tahal	69.721,41	34.860,71	34.860,70
Terque	77.999,50	38.999,75	38.999,75
Tíjola	84.949,81	42.474,91	42.474,90
Tres Villas (Las)	79.512,68	39.756,34	39.756,34
Turre	75.376,20	37.688,10	37.688,10
Turrillas	85.220,13	42.610,07	42.610,06
Uleila del Campo	80.699,32	40.349,66	40.349,66
Urrácal	69.265,51	34.632,76	34.632,75
Velefique	71.409,83	35.704,92	35.704,91
Vélez-Blanco	81.343,05	40.671,53	40.671,52
Vélez-Rubio	103.674,15	51.837,08	51.837,07
Vera	100.687,15	50.343,58	50.343,57
Viator	78.179,81	39.089,91	39.089,90
Vícar	132.181,88	66.090,94	66.090,94
Zurgena	78.736,59	39.368,30	39.368,29
<b>Total provincia</b>	<b>9.383.016,53</b>	<b>4.691.508,51</b>	<b>4.691.508,02</b>

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2005/1998, interpuesto por Almerienses de Seguridad, S.L., contra la Consejería de Trabajo e Industria, siendo codemandado la empresa municipal de Aguas de Córdoba.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2005/1998, interpuesto por Almeriense de Seguridad, S.L. contra la resolución de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso ordinario contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba de fecha 19 de diciembre de 1996, recaída en expediente núm. 6/96, por facturación de «EMACSA», como consecuencia de fraude en el suministro de agua, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 28 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Almeriense de Seguridad, S.L., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que se dice en el primer Fundamento de derecho de esta sentencia. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios térmi-

nos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda resolver el contrato de obras de edificación de 12 viviendas en Fuerte del Rey (Jaén), expediente J-97/040-V, suscrito con la entidad Edijaén, SL, Constructura.*

Resolución del Contrato de Obras de Edificación de 12 viviendas en Fuerte del Rey (Jaén), expte. J-97/040-V, suscrito con la entidad Construcciones Edijaén S.L.

Visto el expediente J-97/040-V, relativo a la edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Fuerte del Rey (Jaén), y de acuerdo con la Propuesta elevada por el Servicio de Arquitectura y Vivienda cuyo tenor literal a continuación se reproduce,

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACION DE 12 VIVIENDAS EN FUERTE DEL REY (JAEN), EXPTE. J-97/040-V, SUSCRITO CON LA ENTIDAD CONTRUCCIONES EDIJAEN SL

Visto el expediente J-97/040-V, relativo a la edificación de 12 viviendas de Promoción Pública Directa en Fuerte del Rey (Jaén), y dados los fundamentos legales que se expondrán y los siguientes:

### H E C H O S

Primero. Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 27 de septiembre de 2002, fueron adjudicadas